SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
UAI SENASA
IRAM
9001:2008
REFERENCIAL 13:2013
Certificado de Registro
Nº Ref. 13-014

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 10/2017

ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL. VISITAS ESTABLECIMIENTOS (SIV BOVINOS).

Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 10/2017

"ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL. VISITAS ESTABLECIMIENTOS (SIV BOVINOS)"

SECTOR AUDITADO

Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal
Dirección de Centro Regional Buenos Aires Sur - Coordinación Regional Temática de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección de Centro Regional Cuyo - Coordinación Regional Temática de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección de Centro Regional Metropolitano - Coordinación Regional Temática de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección de Centro Regional Santa Fe - Coordinación Regional Temática de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

OBJETO

Auditar la estructura, operatividad y gestión del Servicio de Inspección Veterinaria (SIV) en Establecimientos oficiales habilitados para la elaboración de alimentos de la especie bovina, en el marco de la normativa vigente en el Decreto Ley Nº 4238/68 y sus modificatorias.

CONCLUSIÓN GENERAL

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°, 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N°27.2 75 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría se encuentran dentro de un plan de seguimiento de regularización de inconsistencias detectadas, motivo por el cual mantendrán el carácter de "Reservado" hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del

micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría planificado para el objeto auditado.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que dependan, las demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias y la de los Entes del Sistema de Control Público previsto en la Ley 24.156.

El acceso al contenido de los mismos deberá ser expresamente habilitado por la Unidad Presidencia del Organismo, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional y protección de datos sensibles.

Finalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N°27.275, la publicación en el micrositio "Transpar encia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada Ley.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2017